



Análisis autoetnográfico sobre el biopoder y la penalización del aborto en San Luis Potosí, México.

Andrea Cristina Moctezuma Balderas¹

Resumen

La autoetnografía es un método de análisis emergente en las Ciencias Sociales, el cuál parte de las experiencias personales de las y los investigadores, con la finalidad de romper con la idea hegemónica de que las experiencias y sentimientos de los investigadores deben ser omitidas dentro de los procesos de investigación, en este sentido, el reto metodológico y epistemológico del quehacer antropológico recae en poder reconocernos a nosotros entre los otros y como señala Rosaldo “reconocer un mundo entre los mundos” (1997). Por consiguiente, la autoetnografía puede ayudarnos a reconocer a nuestros cuerpos cómo una herramienta para la producción del conocimiento. Lo personal es político, y las vivencias de una persona pueden ayudar a comprender la realidad social de otras personas en un determinado contexto social. La autoetnografía desarrollada en el presente artículo, se encuentra orientada en denunciar el riesgo que conlleva para las mujeres practicarse un aborto en condiciones no óptimas, dentro de un contexto como el Estado de San Luis Potosí, México, en dónde se tiene penalizada dicha práctica. A su vez, voy a entrelazar mi experiencia con diversas publicaciones periodísticas que mencionaron la criminalización de mujeres por haber llevado a cabo su interrupción del embarazo.

Palabras clave: *Biopoder, Autoetnografía, Aborto.*

Autoethnography is an emerging method of analysis in Social Sciences, which includes the researcher's personal experiences, with the aim of dissolving the hegemonic idea that the experiences and feelings of researchers should be omitted within the research process. Hence, the methodological and epistemological challenge of anthropological work is being able to recognize us among others and, as Rosaldo points out, "recognize a world among worlds" (1997). Therefore, autoethnography can help us recognize our bodies as a tool for the production of knowledge. The personal is political, and a person's experiences can help to understand the social reality of other people in a given social context. The autoethnography developed in this article is oriented towards denouncing the risk that women face if they have an abortion in sub-optimal conditions, in a context such as the state of San Luis Potosí, Mexico, where this practice is criminalized. In turn, I will weave my experience with various journalistic publications that mentioned the criminalization of women for having carried out their abortion.

Keywords: *Biopower, Autoethnography, Abortion.*

¹ Doctoranda en Ciencias Sociales por el Colegio de San Luis, becaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Maestra en Antropología Social por el Colegio de San Luis y Licenciada en Antropología por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Docente por asignatura en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UASLP. El artículo es el trabajo final presentado en la asignatura “De la oralidad y narratividad biográfica a la reflexión autoetnográfica impartida por la Dra. Oresta López, investigadora feminista del Colegio de San Luis.

Introducción

Nuestra principal tarea como antropólogos y antropólogas es la de conocer, describir y producir conocimientos acerca de los diversos fenómenos sociales, que acontecen en la realidad social de la vida cotidiana de grupos humanos en contextos socioculturales específicos. Dicha producción de conocimiento, ha transitado por un proceso histórico que ha transformado y reconfigurado los aspectos metodológicos y epistemológicos implementados en las investigaciones.

En los albores de la disciplina, se hizo énfasis en la importancia de la construcción de un conocimiento antropológico aséptico, desarrollado con objetividad científica y por ende de cohorte positivista, estableciéndose la regla principal de erradicar o separar las subjetividades, emociones y experiencias de los y las investigadoras en el trabajo de investigación, sobre todo durante el quehacer etnográfico, el cual representa nuestro principal método de conocer y producir conocimiento. Dicha asepsia científica, también contribuyó al distanciamiento social entre los investigadores y los “otros”, mal llamados “objetos de estudio”.

Han pasado doce años desde que inicié mi camino en la antropología, y las lecciones aprendidas en mis primeros años de estudiante, correspondían a la idea clásica de la neutralidad antropológica, de esta forma, aprendí a dividir mi diario de campo en dos secciones: de lado izquierdo debía colocar las subjetividades experimentadas durante el trabajo de campo y de lado derecho debían de colocarse los datos objetivos y por consiguiente válidos para la investigación.

También aprendí, que durante el trabajo etnográfico no debía emitir juicios de valor, ni podía intervenir en los procesos políticos de las comunidades, y sobre evitar crear lazos afectivos con los actores sociales de la investigación, a su vez, se me señaló que el producto final de la investigación, tenía que ser escrito en tercera persona, con la finalidad de dar un toque de seriedad y científicidad a los textos, no obstante, dicho estilo de escritura ha propiciado la desaparición del autor de su propia investigación, de su propia obra.

Con el paso del tiempo, se fue desdibujando dicha neutralidad científica, abriendo la posibilidad a formas plurales de acercarse a la realidad social, entre las cuales podemos

encontrar a las investigaciones feministas, decoloniales y militantes, a partir de las cuales los y las investigadoras comenzamos a reconocernos como actores sociales; como feministas, como sujetos colonizados o como activistas y militantes de movimientos sociales.

Las Ciencias Sociales, como señala Fals Borda son *sentipensantes*, al ser construidas por sujetos que sentimos, que padecemos o hemos padecido las desigualdades, violencias e injusticias que acontecen día con día en nuestros territorios, problemáticas que cobran interés en nuestras investigaciones con la finalidad de poder dar una solución a ellas. En este aspecto, “nuestra capacidad emocional y subjetiva no es ajena a nuestra naturaleza humana. Pasar por la experiencia ajena nos involucra de inmediato y activa sensibilidades que nos recuerdan nuestra cualidad intrínseca de sentir” (CHIRINOS, 2019, p. 125).

Por este motivo algunos científicos de lo social, hemos comenzado a hacer una investigación auto reflexiva comenzando a narrar las experiencias que han atravesado y marcado nuestras vidas, y como estas nos han llevado a construir conocimientos, de esta forma surge la autoentografía como metodología, pero también como “una elección epistemológica que contiene una apuesta política” (ALEGRE y FERNÁNDEZ, 2019, p. 22), por medio de la cual dejamos de escribir sobre los sentimientos, creencias y prácticas de los “otros” para hablar de los propios, es decir, realizamos una etnografía de nosotros mismos.

La narrativa autoetnográfica y corporal como herramientas para el análisis del biopoder.

El hecho de producir conocimientos en base en vivencias y experiencias propias, podría considerarse un método poco ortodoxo y carente de científicidad, empero, cada vez son más los científicos sociales que se han sumado a construir conocimientos autoetnográficos, al respecto Mari Luz Estaban, antropóloga y feminista española, señala que la autoetnografía es un ejercicio que “sirve para validar otras formas de expresión y acercamiento a la realidad social, y reconoce el valor de lo personal y lo subjetivo, en la práctica científica o académica, sin descomponer la tarea antropológica” (2004, p. 49).

A su vez, la doctora Mercedes Blanco quién ha escrito diversos artículos que versan sobre narración y metodología autoetnográfica señala que “una manera de ver a la autoetnografía es ubicándola en la perspectiva epistemológica que sostiene que una vida

individual puede dar cuenta de los contextos en los que le toca vivir a esa persona, así como de las épocas históricas que recorre a lo largo de su existencia" (BLANCO, 2012, p. 54-55).

Siguiendo con esta mirada epistemológica, Ellis y Bochner han definido al método autoetnográfico como "un género autobiográfico de escritura e investigación que despliega múltiples capas de conciencia, conectando lo personal a lo cultural (2003, p. 209)". El caso del antropólogo Renato Rosaldo nos sirve para ilustrar como la autoetnografía sirve como método explicativo para entender la realidad social y los sentimientos de los sujetos de la investigación.

En la introducción a su texto *Cultura y Verdad* (1989), Rosaldo, realiza una explicación sobre la práctica de los Ilgonotes de cortar cabezas, la cual encuentra su etiología en la ira, ya que para dicho grupo, cortar las cabezas de los grupos enemigos representa una forma de deshacerse de la ira y la aflicción que sienten durante el duelo por haber perdido a un integrante cercano de su familia. Rosaldo señala que durante mucho tiempo no comprendió la relación ira-cortar cabezas, desafortunadamente tiempo después, experimentó esta misma ira de la que le hablaban con insistencia sus informantes, cuándo en 1981 Michelle cae por un precipicio y muere en el mismo lugar donde ambos realizaban trabajo de campo.

Dicha experiencia marcó profundamente su forma de entender los sentimientos de la ira y la aflicción, experimentando en carne propia las ganas de salir y cortar cabezas. Posteriormente a esta vivencia, Rosaldo recurre al método autoetnográfico señalando lo siguiente: "el uso de mi experiencia personal sirve como vehículo para hacer que la calidad e intensidad de la ira en la aflicción Ilongote sean más accesibles al lector que ciertos modos de composición más indiferentes. Al mismo tiempo, se invoca la experiencia personal como una categoría analítica" (1989, p. 17).

La autoenotgrafía nos ha hecho reflexionar sobre la capacidad que tienen nuestros propios cuerpos de producir conocimiento, y la importancia de no separar de manera tajante la subjetividad que experimentamos con la objetividad que queremos describir, ya que ambas se encuentran interconectadas, en este mismo tenor, John Blacking destacó que "el cuerpo del antropólogo podía servir como una herramienta de diagnóstico y un modo de conocimiento del cuerpo de los otros" (CITRO, 2009, p. 98).

Un claro ejemplo de cómo el cuerpo del investigador puede ayudar a comprender y generar conocimiento sobre las experiencias corpóreas de los otros, es el de la socióloga Carol Rambo Ronai, quién en 1995 publica el texto autoetnográfico titulado “Multiple reflections of child sex abuse: An argument for a layered account”, en dicho texto Rambo recurre a la narración en capas, la cual “ se enfoca en narrar la experiencia del autor, en los datos, en el análisis abstracto y en la literatura” (ELLIS, ADAMS y BOCHNER, 2019, p.25), con la finalidad de narrar su experiencia sobre su abuso sexual perpetrado por su padre cuando era niña.

He de confesar que la primera vez que leí la narración autoetnográfica de Carol Rambo, sentí un nudo en el estómago, nunca había leído una narración tan explícita sobre abuso sexual infantil, el cual representa un tema tabú y escabroso para la mayoría de los contextos socioculturales, no obstante, es necesario romper con el tabú y normalizar hablar sobre abuso sexual infantil, ya que es realidad que padecen miles de niños y niñas, por lo que el acto de Carol Rambo de narrar sus experiencias, se encuentra orientado en facilitar la comprensión del abuso infantil y las experiencias por las que atraviesan los infantes.

La autoetnografía de Rambo, es un acto valiente, sincero y político, en ella encontré inspiración y valor para poder escribir mi propia narración autoetnográfica, la cual versa sobre mi experiencia de haber tomado la decisión de abortar en un contexto en dónde dicha práctica se encuentra estigmatizada y tratada punitivamente. Mi autoetnografía, también se construye en capas, al igual que Rambo, entrelazo mis experiencias personales con datos e información sobre el tema, como estadísticas y notas periodísticas que abordan la situación legal del aborto en México y en el Estado de San Luis Potosí, lugar del cual soy originaria y residente.

Generar conocimientos a partir de nuestras experiencias corporales, representa un método de investigación importante para el análisis del funcionamiento de las disciplinas corporales establecidas por el biopoder. La mayoría de los sociólogos y antropólogos hemos citado en innumerables ocasiones a Foucault y a uno de sus conceptos más emblemáticos: el biopoder, el cuál plantea que “lo biológico se refleja en lo político, permitiendo que el dominio que puede ejercer el poder sobre seres vivos deberá colocarse en el nivel de la vida misma” (FOUCAULT, 1997, p. 171).

La mayoría de los investigadores sociales, hemos citado, analizado y reflexionado sobre como los individuos se encuentran sujetos por una biopolítica que se encarna en sus cuerpos, no obstante, casi nunca hacemos mención sobre cómo nuestros cuerpos han sido atravesados por dicho biopoder y de qué forma lo hemos padecido. En la autoetnografía que presento a continuación narro como mi cuerpo femenino fue disciplinado y violentado por un biopoder patriarcal, el cual ha estigmatizado y penalizado mi derecho y el derecho de otras mujeres a decidir sobre nuestra elección de maternar o no.

La penalización del aborto en el estado de San Luis Potosí, desde mi experiencia corpórea como mujer e investigadora.

Cómo ya había mencionado anteriormente el cuerpo y la experiencia del investigador pueden producir conocimientos sentipensantes que ayuden a comprender las experiencias de los “otros”. Mediante este artículo narro el proceso físico y emocional que atravesé al tomar la decisión de abortar, esperando que mis experiencias sirvan a otras mujeres que de igual forma tomaron la decisión de no maternar.

A partir de mi experiencia directa con el aborto dentro del estado de San Luis Potosí, puedo señalar que dicha práctica se encuentra atravesada por tres factores que han ocasionado que sea punitiva. En primer lugar se encuentra el biopoder patriarcal que recae en el género femenino, especialmente sobre el cuerpo y la sexualidad de la mujer, el cual se ha encargado de controlar, vigilar y castigar a la sexualidad femenina que no sea efectuada con la finalidad de la reproducción.

En segundo lugar dicho biopoder, es administrado por el Estado y la iglesia en coordinación con la sociedad potosina, la cual se ha manifestado férreamente en contra de la legalización del aborto. En tercer lugar, la penalización del aborto no se encuentra determinada únicamente por un moral social y religiosa, también se encuentra condicionada por la clase social; en México y en el estado de San Luis Potosí, las mujeres pertenecientes a clases altas han podido acceder al aborto sin consecuencias legales para la dentro de clínicas privadas, mediante un pago considerable por dicha atención, es por ello que no todas las mujeres van a poder acceder a este servicio médico, el cual debe ser un derecho público y gratuito para todas.

¿La concepción un proceso biológico únicamente femenino?

Irresponsables, calenturientas, desinformadas, desubicadas, descuidadas, promiscuas, son algunos de los adjetivos que he leído en las principales redes sociales respecto a los embarazos adolescentes, la culpa sobre la concepción recae siempre sobre el cuerpo de la mujer, se nos culpa a nosotras por “abrir las piernas” como coloquialmente señala una sociedad inquisidora y veladora de las buenas costumbres, y la figura del hombre parece no importar en el proceso biológico de la concepción; los hombres pueden abortar la paternidad sin ser juzgados por la sociedad y sin sufrir un proceso penal.

Recuerdo cuando menstrué por primera vez a la edad de 14 años, al comentarle a mi madre sobre el suceso, ella sólo me mencionó una frase, seca y llana - *de ahora en adelante te tienes que cuidar siempre*-, ¿a qué se refería mi madre con esta frase?, en ese momento de mi vida la sexualidad representada un tema difuso en mi vida, pasados algunos años comprendí la advertencia de mi madre sobre mi autocuidado, el cual correspondía al cuidado de mi sexualidad ya que había alcanzado la madurez biológica para poder procrear, ¿Me pregunto si a los hombres les hacen la misma advertencia al llegar a la adolescencia? si sus padres le dicen- *de ahora en adelante tienes que cuidarte*-.

Vivimos en una sociedad heteropatriarcal, en donde la libertad sexual del hombre es un símbolo de la más alta masculinidad en cambio la libertad sexual femina ha sido controlada, disciplinada y castigada punitivamente. El orden social que impera en nuestra sociedad ha establecido la dominación masculina, que en palabras de Bourdieu se explica de la siguiente manera:

Es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos; es la estructura del espacio, con la oposición entre el lugar de reunión o el mercado, reservados a los hombres, y la casa, reservada a las mujeres, o, en el interior de ésta, entre la parte masculina, como del hogar, y la parte femenina, como el establo, el agua y los vegetales; es la estructura del tiempo, jornada, año agrario, o ciclo de vida, con los momentos de ruptura, masculinos, y los largos períodos de gestación, femeninos. (2000, p.13).

Respecto a este orden social y espacial, soy crítica de la violencia simbólica que se perpetua dentro de los espacios considerados propios del género femenino, tal es el caso del espacio de los sanitarios en la universidad en la cual estudié mi licenciatura en Antropología. En cada uno de los baños de mujeres se encontraban pegados anuncios del PIPS (Programa institucional de Promoción a la Salud), en los cuales se hacía una invitación a las estudiantes para que pasáramos al módulo a consultar sobre métodos anticonceptivos.

Considero realmente positivo que las mujeres estudiantes podamos contar con estos servicios dentro de nuestra universidad, no obstante, lo violento de esta invitación reside en el hecho de que en los sanitarios de hombres no existieran dichos mensajes, ya que mi curiosidad feminista me llevó a preguntarle a mis compañeros varones si existían estas invitaciones para que acudieran al PIPS por preservativos, ellos me dijeron que no, y así pude confirmar nuevamente que el cuidado de la sexualidad y la anticoncepción es considerado un deber únicamente femenino.

Nuestros cuerpos históricamente han sido bombardeados por un sinfín de hormonas provenientes de los diversos tipos de anticonceptivos femeninos, al respecto, la Encuesta Nacional de Salud 2000 (ENSA), reflejó que “mientras que uno de cada dos hombres sexualmente activos dijo haber usado preservativo en la primera relación sexual (50.9%), sólo una de cada cinco mujeres reportó su uso (22.9%)” (GAYET, ET. AL. 2003), el hecho de que los hombres no quieran utilizar un preservativo, debe ser considerado como una violencia sexual hacia la mujer, no obstante muchas mujeres han normalizado este tipo de violencias al romantizar el sexo sin protección.

El embarazo dentro de la universidad

Recuerdo que en mi etapa de universitaria me sentía tan orgullosa del cuidado que tenía con mi cuerpo, me jactaba de ser una mujer plena y libre en el ejercicio de mi sexualidad, disfrutando de ella. A mis 21 años me encontraba estudiando los últimos semestres de la licenciatura en Antropología y me encontraba sumamente entusiasmada por los estudios de género y de cuerpo, lo que me llevó a un cambio ontológico de mi ser, sentía que podía contra todo y contra todos aquellos que se opusieran a mis deseos de seguir haciendo lo que realmente amaba.

En mi libre ejercicio de mi sexualidad utilizaba preservativo como método anticonceptivo pues no solo tenía temor a un embarazo, ya que durante muchos años he luchado contra la hipocondría, por lo que he tenido un particular miedo hacia las enfermedades de transmisión sexual, por consiguiente utilizar dicho método anticonceptivo me daba mayor tranquilidad. Los preservativos los obtenía de manera gratuita al igual que el resto de mis compañeros y compañeras en el PIPS de nuestra facultad.

Me embaracé durante la segunda ocasión que sostuve relaciones sexuales con el que en ese entonces era mi pareja, recuerdo que el sacó de su bolsillo un preservativo proveniente del PIPS, el cual por un azar del destino falló, y no me percaté de ello hasta semanas después cuándo noté la ausencia de mi menstruación en las fechas establecidas. En un principio no me alarmé debido a que en toda ocasión había tenido contacto sexual utilizando condón, ¿Por qué habría de preocuparme?, lo que en ese momento no entendía es que yo estaba formando parte del 12% de las ocasiones en las que el preservativo falla como método anticonceptivo.

El cuerpo es sabio, y sabe enviarnos señales cuándo agentes externos o internos le están afectando, en mi caso experimenté los típicos cambios hormonales de un embarazo, inchazón de glándulas mamarias, sensibilidad en pezones, dolores en el área de la matriz, y cambios en los flujos vaginales, este tipo de alertas y señales envidias por mi corporalidad me hicieron comprar temerosamente una prueba de embarazo casera, la cual nítidamente dio un resultado positivo a una situación que en ese momento era totalmente negativa para mí.

¿Qué hace una joven de 21 años estudiante de los últimos semestres de su carrera, al enterarse de una noticia así?, -llama a sus amigas- no puedes llamar a tus padres (a menos de que tengas una familia que se ha salido de los cánones normativos establecidos por las instituciones que nos rigen) en mi caso no era así, llamar a mis amigas fue el primer llamado de auxilio que tuve que hacer, para comenzar mi largo y doloroso proceso de llevar a cabo una práctica penalizada por el código penal de mi estado. La criminalización del aborto es “la materialización de la idea de que la maternidad es la función obligatoria de las mujeres; idea que continúa permeando no solo la cultura, sino todas las instituciones del Estado y que representa una violación a los derechos humanos” (GIRE, 2018, p.11).

La Ciudad de México, y recientemente el estado de Oaxaca, son los únicos lugares del territorio mexicano en donde la práctica de la interrupción del embarazo es legal, y solo la ciudad de México, cuenta con Clínicas de Salud Sexual y Reproductiva que brindan el servicio de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), las cuales brindan un servicio público y gratuito. Es por ello que de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2018, se atendieron 169 mujeres potosinas en dichas instancias de salud, en total se han atendido a 205, 580 mujeres de las distintas entidades federativas².

Dentro del territorio Mexicano, 17 estados reconocen de forma explícita el derecho a la vida desde la concepción: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, y Yucatán, el resto de los estados señala el derecho a la vida pero no hace explícito desde qué momento, a su vez, en las 32 entidades federativas que conforman la República Mexicana, el aborto no se encuentra penalizado si su causal es la violación³.

El 3 de Septiembre de 2009 fue reformado el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para incluir en él la garantía de la protección a la vida “desde el momento de la concepción”, dicho artículo señala lo siguiente:

El Estado de San Luis Potosí reconoce la vida humana como fundamento de todos los derechos de los seres humanos, por lo que la respeta y protege desde el momento de su inicio en la concepción. Queda prohibida la pena de muerte, la cual no podrá aplicarse en ningún caso. No es punible la muerte dada al producto de la concepción, cuando sea consecuencia de una acción culposa de la mujer; el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación indebida; o de no provocarse el aborto la mujer corra peligro de muerte⁴.

El aborto como causal de la salud se encuentra contemplado únicamente en 14 entidades federativas: Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. A pesar de que cada código penal regula los requisitos de acceso a esta causal,

² Estadísticas sobre pacientes atendidos en servicios de ILE en la Ciudad de México. Publicado por ILE Salud, Ciudad de México, diciembre, 2018.

³ Aborto Legal y Seguro, publicado por Grupo de Información en Reproducción Elegida, (GIRE) 2017, p. 33.

⁴ Constitución del Estado de San Luis Potosí, Artículo 16.

todas las regulaciones se encuentran definidas en términos muy similares: “Cuando la mujer embarazada corre peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, quien deberá oír previamente el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora”⁵.

Respecto a la permisividad del aborto en caso de violación, el estado de San Luis Potosí es uno de los 17 estados de México que establecen como requisito para llevar a cabo la interrupción del embarazo una denuncia previa de violación; en nuestro país el acceso de las mujeres a la justicia lamentablemente es un proceso lento, por lo que levantar una denuncia por violación para acceder a un aborto implica días, semanas e inclusive meses, considero que dicho trámite burocrático ha sido establecido intencionalmente para retrasar el procedimiento de la interrupción del embarazo, por lo que las mujeres están siendo violentadas en su derecho.

Las sanciones por el delito de aborto para las mujeres “se clasifican en penas privativas de la libertad desde 15 días hasta seis años, multas que pueden ir desde 20 a 300 a salarios mínimos conocido actualmente como Unidades de Medida y Actualización (UMA), o realizar trabajo en favor de la comunidad (trabajo forzado) y diferentes formas de tratamiento médico o psicológico” (GIRE, 2018, p. 15). En el estado de San Luis Potosí la sanción por el delito de aborto equivale de 1 a 3 años de prisión y de 100 a 300 UMAS⁶. Según el informe Maternidad o Castigo, llevado a cabo por Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), entre 2007 y 2016, 4 mil 246 mujeres sufrieron denunciadas por aborto dentro del país.

Abortar en lo privado, en lo clandestino.

Como he señalado, la Ciudad de México es el único lugar en el país que cuenta con clínicas ILE las cuales son clínicas de salud sexual y reproductiva que brindan el servicio de la interrupción legal del embarazo conocido el caso de varias mujeres residentes de la Ciudad de México que han decidido tener un aborto casero, al igual que las mujeres que deciden tener un parto en casa.

La ventaja que tienen las mujeres en la Ciudad de México respecto al aborto casero, reside en el hecho de que si llegan a tener complicaciones, pueden acudir a cualquier hospital

⁵ Niñas y mujeres sin justicia, derechos reproductivos en México. Publicado por GIRE, 2015.

⁶ Código Penal del Estado de San Luis Potosí, publicado el 25 de septiembre de 2014.

público o privado para recibir atención médica inmediata sin que esto les represente alguna complicación legal, pero cuando una mujer tiene una complicación al realizarse un aborto casero en un contexto donde existe una penalización por ello y acude a un espacio médico, se pude enfrentar al castigo y a la estigmatización.

En 2006, un número estimado de 149,700 mujeres fueron hospitalizadas por complicaciones post-aborto⁷, lamentablemente muchas mujeres que deciden acudir a las instancias médicas por complicaciones post-aborto son interrogadas, criminalizadas y denunciadas por el personal médico, puedo decir desde mi experiencia propia, que la mayoría de las mujeres hemos tenido miedo de vivir dicha situación, por lo que preferimos no acudimos a recibir atención médica al saber que podemos tener problemas legales.

En el diario potosino *El Universal*, se publicó un artículo de Samuel Estrada con fecha del 24 de abril de 2018 con el siguiente encabezado “Detienen a una joven de 19 años de edad por el probable delito de aborto”, el cuerpo del artículo señalaba que una mujer de 19 años había ingresado a un hospital público presentando un sangrado abundante y dolor abdominal, por lo que los médicos que la atendieron reportaron a las autoridades este hecho, la joven confesó (seguramente por la presión y por el dolor que sentía) que estaba embarazada y que se había introducido vía vaginal dos tabletas de un medicamento, provocando un fuerte dolor y sangrado abundante⁸.

El aborto casero, consiste en administrar de manera oral o vaginal las pastillas de Misoprostol, dicho medicamento es utilizado para el tratamiento de las ulceras gástricas y se puede conseguir en diversas farmacias e inclusive supermercados, no obstante cuando el ámbito farmacéutico tuvo conocimiento de la utilización “alterna” del medicamento fue prohibida su venta sin receta, al menos en el estado de San Luis Potosí. Irónicamente yo conseguí las pastillas por conducto de una enfermera que laboraba en uno de los hospitales públicos que han denunciado a las mujeres por llevar a cabo un aborto en casa.

Lamentablemente yo me enteré de su administración oral mucho tiempo después cuando formé parte de la marea verde, por lo que me administre 12 pastillas vía vaginal

⁷ Datos sobre el aborto inducido en México. Publicado por Guttmacher Institute, Population Council, y el Colegio de México, octubre de 2008.

⁸ Detienen a una joven de 19 años de edad por el probable delito de aborto, publicado por el UNIVERSAL, abril 2018,

mediante cuatro tomas, por lo que durante cuatro días experimente un sangrado abundante que viene acompañado de dolores intenso en el vientre; el sangrado puede variar de una mujer a otra, y es este el síntoma más peligroso de llevar a cabo un aborto clandestino en casa, pues no todas las mujeres corremos con la misma suerte de tener hemorragias “moderadas”.

El procedimiento sin asistencia médica es peligroso y doloroso, los dolores abdominales son 50 veces más dolorosos que un cólico menstrual, a su vez, el sangrado se presentó durante más de un mes, durante los primeros días fue más abundante y conforme pasaron las semanas fue disminuyendo, para mí la experiencia fue dolorosa y traumática, me despertaba durante las noches alarmada, no podía descansar y sentía el peso y la culpa moral que por mi educación católica no podía dejar a un lado; he tenido la fortuna de poder acompañar a otras compañeras y amigas en su proceso y siempre intento decírles que dejemos a un lado la culpa que la sociedad quiere que sintamos.

Durante los días que duro mi aborto, intenté seguir llevando a cabo mis actividades habituales, recuerdo que un día fui al cine y dentro de la sala comencé a sentir un dolor abdominal demasiado fuerte, lo que me hizo salirme de la sala con lágrimas en los ojos para irme a recostar a mí casa, el dolor se mezclaba con una rabia y desesperación, consideraba injusto que tuviera que pasar por esa experiencia ¿Por qué yo, si siempre había sido cuidadosa con mi sexualidad? ¿Por qué no pude acudir con un doctor para que el procedimiento que estaba llevando a cabo fuera más seguro y menos doloroso?, que injusta resulta ser la vida para nosotras, las mujeres latinoamericanas, -no nos queda más que ser fuertes y estar siempre en pie de lucha-.

Ser fuerte y estar siempre en pie de lucha, fue lo que intenté hacer durante los días e que me encontraba abortando, en aquel entonces estaba por terminar mi tesis de licenciatura, la verdad iba mal en mis calificaciones y dudaba de mi desempeño como futura antropóloga, siempre estaré muy agradecida a unos mis maestros investigador sobre temas de género y educación, quién fue el único adulto al que me acerqué y confié mi situación, de él recibí un gran apoyo durante ese difícil proceso de mi vida y por ello siempre le estaré agradecida.

Mi experiencia con el aborto ha significado una epifanía para mí vida. La epifanía es abordada en el ejercicio autoetnográfico como “un fenómeno que una persona puede considerar como una experiencia que la transformó” (ELLIS, ADAMS Y BOCHNER, 2019,

p. 21). Dicha experiencia me llevó a tomar la decisión de que debía de aprovechar al máximo las oportunidades venideras, y que tomaría como propósito de vida seguir mi trayectoria académica, de esta forma concluí mi licenciatura ingrese inmediatamente a la maestría, posteriormente comencé a dar clases en universidades privadas y públicas para después aplicar a un doctorado, y continuar así con mi trayectoria dentro de la investigación.

¿Por qué se nos acusa y se nos trata de criminales a las mujeres que decidimos que queremos hacer otras cosas en lugar de elegir la maternidad?, en San Luis Potosí de 2015 a agosto de 2018, 27 mujeres han sido vinculadas a proceso por abortar, tan solo en el periodo de tiempo de enero a agosto de 2018, 8 mujeres potosinas fueron denunciadas por este delito, según las cifras de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)⁹.

Los métodos anticonceptivos fallan, ninguno de ellos tiene una efectividad del 100%, a su vez, vivimos en un contexto altamente violento para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mexicanas, por lo que es arbitrario que seamos obligadas por las leyes a maternar unas leyes que no han hecho nada por proteger nuestras vidas de la violencia machista, pero que si nos juzgan y nos tratan como criminales cuándo abortamos.

Las mujeres son tratadas en los medios como las culpables directas del aborto, los hombres “sus novios” aparecen como personajes secundarios de dicha práctica, ¿Qué acaso ellos no son los padres?, ¿Por qué la sociedad solo acusa a la mujer señalándola como un asesina?, nuevamente nos encontramos frente a las estructuras patriarcales que acusan a las mujeres de asesinato, pero que a su vez, protegen a los hombres feminicidas y violadores, ¿Por qué la justicia no es equitativa entre los géneros?, la respuesta: porque el estado y sus instituciones fueron creadas por el hombre para el hombre, las mujeres tuvieron que luchar por ser consideradas sujetos de derecho y a pesar de haber alcanzado esta categoría jurídica las leyes nos siguen desprotegiendo.

En este aspecto debemos de cuestionar el Capítulo VI del Código Penal del Estado, en el que se tipifica como delito la interrupción del embarazo en el artículo 148, el cual señala

⁹ Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, a partir de la tipificación del aborto como delito antes de las 12 semanas de gestación en la Legislación del Estado de San Luis Potosí. Mario Alberto Azuara Cárdenas, Tesis de maestría en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis, septiembre de 2015.

que: “Comete el delito de aborto quien causa la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo”¹⁰, en este artículo se remarca perfectamente que la mujer es la única culpable del delito pues no se hace mención del padre.

Las instituciones médicas y su práctica de biopoder en torno al embarazo y el aborto

El biopoder señala Foucault es implementado para someter a los cuerpos, este sometimiento es llevado a cabo por los medios de comunicación, las instituciones religiosas y por el ámbito médico, no obstante los sujetos disciplinados y moldeados por el biopoder han encontrado una forma subversiva de reapropiación del cuerpo tal y como lo señala Elsa Muñiz: “El cuerpo como medio de subversión implica en primer término, aquellas prácticas dirigidas a su reapropiación por parte de los sujetos, en este sentido contamos entre ellas a la práctica del aborto voluntario” (2010, p.44).

Las prácticas de reapropiación suelen ser censuradas y prohibidas por algunos dominios religiosos y por instancias médicas y jurídicas, en este punto, voy a narrar mi proceso biológico sobre la interrupción ilegal del embarazo. Primero me realicé tres análisis sanguíneos para descartar un falso positivo, todos ellos dieron positivos, *¡Pero yo usé condón!* era mi respuesta cuándo abría el sobre y leía los resultados, la negación me duró los primeros días, posteriormente decidí acudir a una clínica de mala nota ubicada en una colonia periférica de la ciudad, con la finalidad de hacerme un ultrasonido, el ginecólogo era un hombre, fue la primera vez que experimentó lo que es un ultrasonido, el primero que me realicé no reflejaba nada.

Posteriormente acudí a otra institución médica, esta vez, se trataba de una clínica privada ubicada en la zona centro, la ginecóloga era una doctora, el ultrasonido me enfrentó cara a cara con mi epifanía, si estaba embarazada y la doctora me lo confirmaba, mi corazón latía fuertemente y nuevamente salió mi frase *¡pero yo me cuide!*, la doctora en lugar de ser soror conmigo me dijo: *pues aunque hayas usado condón o no estas embarazada, asímelo y enfréntalo*, yo quedé aturdida con el comentario mientras ella sacó de su escritorio una recetario en donde escribió las indicaciones que debía yo tomar, me observó con una mirada

¹⁰ Regulación del aborto en México Derecho Comparado de los 31 estados y del Distrito Federal. Publicado por la Dirección de servicios de investigación y análisis, Mtra. Claudia Gamboa Montejano Investigadora Parlamentaria, marzo de 2014.

inquisidora, -*nunca más he regresado a esa clínica*- no regresé por miedo, sabía que la doctora me estaba acusando de no querer ser madre, me sentía acorralada y violentada, todo el personal médico con el cual tuve trato me infundió tanto miedo que no acudí a estas instituciones hasta un año después de haberme realizado mi aborto, por lo que nunca tuve la certeza si mi matriz se encontraba saludable o el aborto había tenido secuelas.

No acudí a recibir atención médica inmediatamente por temor a ser descubierta y acusada con las autoridades, sobreviví al procedimiento y al dolor confinada en las cuatro paredes de mi casa, en compañía de mis amigos más cercanos, mi familia nunca se enteró, fui afortunada por haber sobrevivido a un procedimiento tan agresivo sin la asistencia médica. Exactamente al año de mi interrupción, decidí acudir con una ginecóloga quien me realizó un ultrasonido la prueba del Papanicolaou y la mastografía, sentí tanta felicidad cuando la doctora me dijo que todo estaba en perfecto estado, que mi matriz se encontraba limpia y que mis óvulos estaban sanos.

Lamentablemente, cada vez que asisto a revisión ginecológica tengo que mentir cuando me preguntan si he estado embarazada o he pasado por un aborto, miento porque desconfío de las instituciones, desconfío de su personal, aunque conozco casos en donde las mujeres ginecólogas practican la sororidad y atienden a las mujeres después de haberse realizado un aborto clandestino, y ojalá que más medicas se sumen a la marea verde potosina, la cual ha trabajado incansablemente por la legalización y el acompañamiento del aborto en el Estado, ya que dicha legalización salvaría vidas y aliviaría el sufrimiento que padecemos las mujeres jóvenes al vernos imposibilitadas al recurrir posteriormente a una atención médica humanizada.

¿Existe una ética médica por lo que los y las doctoras se niegan a ser partícipes de la interrupción del embarazo?, considero que no es la ética si no el temor que ha infundido el código penal de nuestro estado pues también el personal médico puede ser procesado por practicar un aborto a una mujer. El Artículo 149 señala que “Al profesionista de la medicina o partero que cause el aborto se le impondrán las penas previstas por el artículo y además será suspendido hasta por cinco años en el ejercicio de su profesión”¹¹.

¹¹ Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Septiembre de 2014.

Otro de los factores que inciden en que un médico pueda practicar o no un aborto, se relaciona con intereses económicos y por el control que las instituciones de salud públicas implementan sobre su propio personal. En los hospitales públicos los médicos son constantemente vigilados en su práctica, ellos saben que cualquier error cometido implica su despido o inclusive su encarcelamiento, por lo que no son libres de ejercer la práctica médica, ellos reciben y atienden órdenes burocráticas, en cambio los médicos que tienen sus consultorios privados o dentro de clínicas privadas tienen mayor libertad para ejercer la práctica médica.

He conocido casos de mujeres que han interrumpido su embarazo dentro del estado de San Luis Potosí, acudiendo a médicos que cuentan con consultorios particulares, quienes cobran una cantidad que oscila entre los 5 mil y 10 mil pesos por realizar dicha intervención en este aspecto, la interrupción legal e ilegal del embarazo también es una cuestión de clases sociales.

En función de lo anterior, varias mujeres, sobre todo mujeres pobres e indígenas resultan ser las más afectadas respecto a la penalización del aborto, aunque yo no pude acceder a una clínica privada, debo señalar que mi posición de mujer universitaria y perteneciente a la clase media me permitió acceder al Misoprostol, a consultas ginecológicas y pude llevar la interrupción de mi embarazo en un espacio seguro en compañía de mis amigas en el anonimato.

No todas las mujeres potosinas han tenido la misma suerte que yo, algunas han sido procesadas por sufrir un aborto espontáneo sin tener conocimiento de su embarazo, tal es el caso de Hilda, una mujer indígena originaria de la Huasteca Potosina, quien en julio de 2019 fue acusada del delito de aborto por parte del personal del Hospital Básico comunitario de esta comunidad. El caso fue seguido por diversos medios periódicos y fue tomado para su acompañamiento legal por las mujeres integrantes de GIRE.

El diario *Proceso*, publicó un artículo con fecha del 3 de agosto de 2013, titulado: “Criminalizan a huasteca por aborto espontáneo: la sentencian a un año de prisión”, dicho texto señala lo siguiente:

La joven, en ese entonces de 18 años, fue acusada por personal médico del hospital Básico de Tamuín por el delito de aborto en julio de 2009. La denuncia se fundamentó

en una confesión arrancada bajo presión por la doctora del hospital, condicionándole la atención médica, luego de sufrir un aborto espontáneo y realizada sin la presencia de un abogado. Tampoco se le dio tiempo de hablar con su familia. La doctora llamó a la trabajadora social para que denunciara a la mujer ante el Ministerio Público y cuando aún estaba internada en el hospital recuperándose, fue custodiada por la policía. “Me llevaron a comisaría, me tomaron fotos y me hicieron muchas preguntas”, dijo Hilda al diario español *El País*¹².

Lo más indignante del caso de Hilda, es el señalamiento público por parte de los periódicos locales de la región huasteca, la criminalizaron, su rostro salió en primera plana en un periódico de San Luis, señalándola como asesina, y en la región indígena de la Huasteca potosina, la maternidad representa un deber ser femenino de suma importancia, por lo que las mujeres que deciden abortar o tienen un aborto espontáneo tienen el derecho de hacerlo de manera privada, de lo contrario, se ven expuestas a la estigmatización de su comunidad, marcando de por vida su existencia, por lo que el daño que le hicieron a Hilda nunca podrá ser reparado.

El caso Hilda se relaciona con el trabajo extenuante y la poca o nula información con la que cuentan las mujeres indígenas respecto a la sexualidad y los derechos sexuales reproductivos. Hilda sufrió un aborto espontáneo después de haber acarreado pesadas tinajas con agua, cuando sintió un fuerte dolor acompañado de sangrado abundante, acudió a la clínica de su comunidad, en dónde personal de salud posteriormente la denuncio con las autoridades.

En la página web de GIRE se encuentra documentado este caso, dicha asociación llevó a cabo el acompañamiento legal ya que el caso quedó abierto y Hilda años después de haber sufrido el aborto tuvo que enfrentarse a una sentencia de un año de prisión.

De acuerdo con el expediente clínico, Hilda tenía un embarazo de 6.1 semanas observándose restos embrionarios en el canal vaginal, por lo que se le sometió a un legrado uterino. En el expediente se asentó como diagnóstico “aborto incompleto provocado”, hecho respecto del cual el personal del hospital dio conocimiento al

¹² Criminalizan a huasteca por aborto espontáneo: la sentencian a un año de prisión. Publicado por PROCESO, agosto de 2013.

Ministerio Público, iniciándose la averiguación previa correspondiente. Durante las siete horas que permaneció en el hospital, Hilda fue custodiada por la policía y trasladada posteriormente a los “separos”, donde permaneció una noche. La liberaron al día siguiente por falta de pruebas¹³.

La investigación, sin embargo, quedó abierta sin que ella lo supiera, por lo que tres años después se giró una orden de aprehensión en su contra, el 5 de abril de 2013. La policía la detuvo nuevamente y la trasladó al centro penitenciario, donde permaneció alrededor de 20 horas. Fue sujeta a un proceso penal acusada de haberse provocado un aborto mediante pastillas. Hilda tuvo que asumir el pago de 3 mil pesos por concepto de una fianza para obtener su libertad provisional.

Si me pongo a comparar mi experiencia con la de Hilda, he de decir que fui afortunada al haber tenido privacidad para superar mi duelo, para superar mi dolor, al menos mi rostro no fue señalado, pero el de otras mujeres sí, y esta práctica periodística violenta y machista debe de cambiar, en esta parte hago una invitación a los medios de comunicación para que reflexionen la forma en como somos tratadas las mujeres que abortamos, no somos criminales, somos mujeres que estamos decidiendo sobre nuestros cuerpos.

Para concluir: Ni llamado biológico, ni mandato social, la maternidad es decisión no condición de la mujer

¿Ser mujer es acaso sinónimo de ser madre?, durante muchos años de mi vida consideré esta relación como verdadera, y es que la mayoría de las mujeres mexicanas pasamos por esta etapa de endoculturación, en la cual somos formadas por una sociedad que espera que la mujer se case, formar una familia y cuide de ella, en dicho orden, porque así como la mujer que aborta es estigmatizada la que decide ser madre soltera también lo es.

Actualmente tengo 29 años, soy maestra en Antropología Social, estudiante de un Doctorado en Ciencias Sociales, docente de Universidad, he conocido 6 países, tengo más de diez tatuajes, un novio y un gato, pero no soy madre, debí serlo pero elegí otro camino, ¿Acaso soy culpable por eso?, he de señalar que después del aborto, sufrió una fuerte depresión que intenté sobrellevar mediante las fiestas y el alcohol, subí 14 kilos, odiaba mi cuerpo y odiaba muchas cosas de mí, con el pasar de los años he conocido a otras mujeres que pasaron

¹³ Grupo de información en reproducción elegida, (GIRE), consultado en marzo de 2019.

por la misma depresión y los mismos síntomas físicos, por lo que puedo señalar que una vida y una experiencia individual si se encuentra interconectada con otras vidas.

Alzaré mi voz hasta que exista justicia, hasta que la equidad y el trato humanitario de lo que tanto hablan los derechos humanos sea una realidad palpable para todas, para nosotras las mujeres, las que hemos sido criminalizadas por abortar, quiero que mi autoetnografía, que mi historia personal, sirva como ejemplo, que mi experiencia ayude a comprender los procesos biológicos, sentimentales y legales por los que atraviesan otras mujeres que al igual que yo han decidido ejercer su derecho a decir sobre sus cuerpos y a elegir otros caminos, y que sepan que no están solas.

La Antropología y los estudios feministas han sido de gran ayuda en la reflexión y análisis del proceso biológico y social que viví, lo que en definitiva me ayudó a salir de mi estado de depresión, pero sobre todo me llevó a repensar el concepto del biopoder a partir de nuevas perspectivas epistemológicas y metodológicas, lo que me ha llevado a construir conocimientos sobre fenomenología, cuerpo, biopoder, género, decolonialidad e interseccionalidad, elementos que siempre se encuentran presentes en mis investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA

ADAMS, Tony, BOCHNER, Arthur, ELLIS, Carolyn. Autoetnografía: un panorama. En Silvia M. Bénard Calva (compiladora) **Autoetnografía. Una metodología cualitativa**. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, Colegio de San Luis, 2019.

ALEGRE-AGÍS, Elisa y FERNÁNDEZ-GARRIDO, Sam (eds.). **Autoetnografías, cuerpos y emociones (I)**. Terragona: Universitat Rovira i Virgili, 2019.

AZUARA CÁRDENAS, M. Alberto. **Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, a partir de la tipificación del aborto como delito antes de las 12 semanas de gestación en la Legislación del Estado de San Luis Potosí**. Tesis de Maestría en Derechos Humanos, UASLP, 2015.

BOURDIEU, Pierre. **La dominación masculina**. Barcelona: Anagrama, 2000.

BLANCO, Mercedes. Autoetnografía: una forma narrativa de generación de conocimientos. **Andamios**, México, v. 9, n. 19, p. 49-74, agosto 2012. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632012000200004>.

CÓDIGO PENAL del Estado de San Luis Potosí. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Septiembre de 2014. Disponible en <<http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf- zip/codigos/CPESLP/CPESLP.pdf>>.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO de San Luis Potosí, Artículo 16. Disponible en <<https://mexico.justia.com/estatales/san-luis-potosi/constitucion-del-estado-de-san-luis-potosi/>>.

CHIRINOS ALONSO, Carlos. Reflexiones acerca del método autoetnográfico: el papel de las emociones en la construcción del conocimiento antropológico. En Elisa ALEGRE-AGÍS y Sam FERNÁNDEZ-Garrido (Eds.), **Autoetnografías, cuerpos y emociones (I)**, Terragona: Universitat Rovira i Virgili, p. 115-126, 2019.

CITRO, Silvia (Coord.). **Cuerpos plurales, antropología de y desde los cuerpos**. Buenos Aires: Biblos, 2010.

ELLIS, C. y BOCHNER, A. (Eds.). **Composing Ethnography: Alternative Forms of Qualitative Writing**. Walnut Creek, California: Altamira Press, 1996.

EL UNIVERSAL. Detienen a una joven de 19 años de edad por el probable delito de aborto, 2018. Disponible en <<https://sanluis.eluniversal.com.mx/seguridad/21-04-2018/detienen-una-joven-de-19-anos-por-el-probable-delito-de-aborto>>.

EXCELSIOR. Arrestan a mujer por interrumpir embarazo de 6 meses en SLP, publicado en julio de 2017. Disponible en <<https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/07/07/1174248>>.

FOUCAULT, Michael. **Historia de la sexualidad I**, "La voluntad de poder". México: Siglo XXI, 1977.

GAMBOA M. Claudia, (investigadora parlamentaria). **Regulación del aborto en México** Derecho Comparado de los 31 estados y del Distrito Federal, México. Ciudad de Mexico: Dirección de servicios de investigación y análisis, 2014.

GAYET, Cecilia et al. Uso del condón entre adolescentes mexicanos para la prevención de las infecciones de transmisión sexual. **Salud pública Méx**, Cuernavaca, v. 45, supl. 5, p. S632-S640, 2003.

GIRE, Grupo de Información en Reproducción Elegida. Niñas y mujeres sin justicia, derechos reproductivos en México, 2015. Disponible en <<https://gire.org.mx/informes/ninas-y-mujeres-sin-justicia-derechos-reproductivos-en-mexico-2015/>>.

____ Aborto Legal y Seguro, 2017. Disponible en <<https://informe.gire.org.mx/caps/cap1.pdf>>

Guttmacher Institute, Population Council, y el Colegio de México. Datos sobre el aborto inducido en México, 2008. Disponible en <https://www.popcouncil.org/uploads/pdfs/FIB_IA_Mexico_sp.pdf> Disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-33-14.pdf>>.

ILE. Estadísticas sobre pacientes atendidos en servicios de ILE en la Ciudad de México, 2018. Disponible en <<http://ile.salud.cdmx.gob.mx/estadisticas-interrupcion-legal-embarazo-df/>>.

MUÑIZ, Elsa (Coord.). **Disciplinas y prácticas corporales, una mirada a las sociedades contemporáneas**. México: Anthropos, 2010.

RAMBO, R. Carol. Multiple reflections of child sex abuse: An argument for a layered account. **Journal of Contemporary Ethnography**, 23, p. 395-426, 1995.

ROSALDO, Renato. **Cultura y Verdad**. Barcelona: Grijalbo, 1992 .